**ANEXO I**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE UN MÁXIMO DE 14 ACCIONES DE COMPETENCIAS DIGITALES (7 DE NIVEL INICIAL Y 7 NIVEL AVANZADO ESTIMADAS) EN SANTANDER (CANTABRIA) EN EL MARCO QUE REPRESENTA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL, Y EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)**

**CÓDIGO: 01/39/17**

**JUSTIFICACIÓN**

|  |
| --- |
| En el marco del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, con el objeto de garantizar el principio de adicionalidad de los fondos europeos y de promover la colaboración público-privada, la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas ha decidido posibilitar el acceso de entidades sin ánimo de lucro a la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, y a la cofinanciación de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de ámbito plurirregional y correspondiente al período de programación 2014-2020. Fundación ONCE es Organismo Intermedio para el nuevo periodo de programación 2014-2020, y actúa al mismo tiempo como Beneficiario de las Convocatorias de los programas anteriormente referidos, para cuya ejecución cuenta con Asociación Inserta Empleo. Asociación Inserta Empleo es una entidad privada que gestiona para este fin fondos públicos, y somete la licitación a los principios de objetividad, transparencia, publicidad y no discriminación  La Dirección General referida ha dictado con fecha 28 de diciembre de 2015 dos Resoluciones por las que se publican la relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias, estos son:   * Nº de proyecto 39594 Talento Diverso (POISES) * Nº de proyecto 39595 Impulsa Tu Talento (POISES) * Nº de proyecto 39596 Fortalece Tu Talento (POISES) * Nº de proyecto 39587 Activa Tu Talento (POEJ) * Nº de proyecto 39588 Entrena Tu Talento (POEJ)   La relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias tiene como objetivo proponer oportunidades de integración social y laboral a las personas con discapacidad, estableciendo y ejecutando para ello Acciones de Mejora de la Empleabilidad.  La creciente demanda del conocimiento informático como competencia profesional transversal a prácticamente cualquier puesto de trabajo, justifica la necesidad de configurar una propuesta de acciones formativas que proporcionen este conocimiento.  La existencia de demandantes en la bolsa de empleo de la Asociación Inserta Empleo que carecen y precisan de esta formación, representa un motivo para la puesta en marcha de la misma. Significa una oportunidad de mejorar sus posibilidades de inserción laboral al satisfacer una exigencia puesta de relieve por el mercado de trabajo actual. |

**A.- Objeto del Contrato.**

|  |
| --- |
| De conformidad con las características del Pliego de Condiciones Técnicas, desde la Asociación INSERTA EMPLEO se licita la impartición de UN MÁXIMO DE 14 ACCIONES DE COMPETENCIAS DIGITALES (7 DE NIVEL INICIAL Y 7 DE NIVEL AVANZADO ESTIMADAS).  Dicha formación, está dirigida a personas desempleadas con certificado de discapacidad igual o superior al 33% o tener reconocida una incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, según el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que considera a los mismos afectados con un grado igual o superior al 33% de discapacidad.  La finalidad de esta formación es proporcionar a los demandantes los conocimientos informáticos suficientes que les permita usar un ordenador y saber manejar las herramientas asociadas al mismo, así como desenvolverse con soltura en Internet, generando hábitos adecuados en el uso del ordenador.  La puesta en marcha de cada una de las acciones formativas estará sujeta a las necesidades del colectivo implicado y a la efectiva disponibilidad de los destinatarios en cada momento, requiriéndose del licitador disponibilidad inmediata para dicha impartición. |

**B.- Procedimiento de adjudicación. Lugar, plazo y forma de presentación de proposiciones.**

|  |
| --- |
| Tipo de concurrencia:  Concurso público. Publicación en web INSERTA (www.fsc-inserta.es).  Lugar y fecha límite para la presentación de proposiciones:  Domicilio de la Asociación INSERTA Empleo, sito en c/ Fernández de Isla nº 14b, 5ª planta, Santander, a la atención de Esperanza Fernández Martínez  Fecha límite: ***13 DE FEBRERO de 2017 hasta las 14:00 horas.***  Para la admisión de las proposiciones se deberá observar lo establecido en el **apartado 2.1** sobre el lugar y plazo de presentación de proposiciones **de la Sección III de Bases de Licitación y Adjudicación del Pliego de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifican las indicaciones al respecto.  Forma de presentación:  Entrega en persona, a través de servicios de mensajería o de correo postal a la atención de Esperanza Fernández Martínez (mail [efernandezm.inserta@fundaciononce.es](mailto:efernandezm.inserta@fundaciononce.es) ) al domicilio de la Asociación Inserta Empleo, c/ Fernández de Isla nº 14b, 5ª planta, 39008, Santander.  Remitirse al **Bloque III Apartado 2.2 “Forma de presentación de las proposiciones” de los Pliegos de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifican en detalle las indicaciones al respecto.  En relación a la presentación de proposiciones, será motivo de exclusión la imposibilidad de identificación de los sobres o del licitador, en relación con la licitación; la presentación de los sobres abiertos o cualquier otro motivo que no permita garantizar el secreto de su contenido; así como la presentación de información relativa a la oferta económica fuera del Sobre C.  Presentación de oferta económica: SOBRE C  **La proposición económica presentada por el licitador (sobre C), debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo IV en el Pliego de Condiciones Generales “Modelo de presentación de Oferta económica”**  El precio ofertado por el licitador se consignará con letra y cifra. |

**C.- Presupuesto de la licitación.**

|  |
| --- |
| **Valor estimado del contrato: 45.500 Euros (INCLUYE POSIBLE PRÓRROGA)**  **Importe del contrato: 22.750 Euros**  **Impuesto del valor añadido: (\*)**  **Importe Total: : 22.750 Euros**  **Desglose por cada una de las máximo 14 acciones formativas:**  Valor estimado del contrato: 1.625 Euros  Importe del contrato: 1.625 Euros  Impuesto del valor añadido: (\*)  Importe Total: 1.625 Euros  *(\*)El presupuesto base fijado no incluye el IVA/IGIC o impuesto correspondiente y, en consecuencia, a todos los efectos las ofertas presentadas deberán comprender tanto la base imponible como el importe del impuesto si procede, en partidas separadas; en cualquier caso, la valoración se realizará sobre la Base Imponible***.**  En este precio quedan incluidas, las adaptaciones informáticas y/o papel siempre que las características del alumnado así lo requieran.  **Asociación INSERTA EMPLEO abonará únicamente las acciones efectivamente ejecutadas.** |

**D.- Documentación Administrativa (Se aportarán en el Sobre A)**

|  |
| --- |
| Documentación General: ver apartados 2.2.1.1 y 2.2.1.2 de la Sección III de Bases de Licitación y Adjudicación del Pliego de Condiciones Generales.  Se aportará el original de todos los documentos expedidos o realizados expresamente para esta licitación. Para el resto de documentos, se admitirá copia legible de los mismos (preferentemente fotocopia), sin perjuicio que se pueda solicitar el original para la validación de los mismos. |

**E.- Criterios de solvencia técnica y profesional (Se aportarán en el Sobre A).**

|  |
| --- |
| 1. **Solvencia de la Entidad licitadora:**   El licitador deberá justificar su experiencia previa en la realización de **cinco** acciones formativas análogas o similares a las acciones objeto de licitaciónen los últimos **tres** años.  Para justificar el cumplimiento de este criterio se incluirá en la propuesta una declaración responsable firmada por la persona con poder suficiente, que contenga la relación de acciones formativas realizadas por el licitante con anterioridad, incluyendo la siguiente información para cada una de ellas:   * nombre de la acción, * número de horas de la acción * fechas de inicio y fin,   Asociación INSERTA EMPLEO se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, previo a la firma del contrato, las acreditaciones y certificados de buena ejecución, contratos o cualquier otro documento que dé fe de la realización de dichas acciones formativas, pudiendo supeditarse la firma del contrato a su adecuada acreditación, en caso de ser solicitada.   1. **Solvencia del equipo profesional adscrito a la acción formativa:**   Se incluirá en la propuesta un documento con el nombre del coordinador propuesto, así como una relación de docentes (indicando titular y suplente) que participarán en la impartición de la acción.   1. UN COORDINADOR TÉCNICO:   La empresa adjudicataria deberá proponer **un/a** responsable de la coordinación técnica de la acción, como interlocutor único y válido con FSC Inserta, cuyo perfil profesional se deberá ajustar a lo expuesto a continuación:   * + Experiencia profesional: coordinando al menos **tres acciones** formativas en los últimos **tres** años.   Para justificar dicho requerimiento deberá presentarse **CV original firmado** detallando las acciones coordinadas.   1. EQUIPO DOCENTE   El adjudicatario deberá proporcionar docentes cualificados para impartir la formación objeto del contrato.  En concreto, para la impartición de esta acción formativa se requieren un mínimo de **dos docentes** (un titular y un suplente) **por cada nivel (inicial y avanzado)**, han de ser al menos 4 docentes distintos, que permita que Inserta pueda realizar simultáneamente acciones formativas de los niveles inicial y avanzado, en función de las necesidades.  Los docentes podrán impartir indistintamente el nivel inicial o avanzado y deberán cumplir y acreditar, como mínimo, cada uno de los siguientes requisitos:   * + Experiencia docente: acreditar la impartición de un mínimo de **150 horas** de impartición en la misma área formativa en los últimos **tres** años.   Para justificar el cumplimiento de este criterio.  A su vez se adjuntará para cada uno de ellos:   * **CV (original) actualizado y firmado** en señal de veracidad de su contenido, en el que se detalle:   + - * + Experiencia docente: detallando las acciones formativas impartidas previamente, relacionadas en la misma área formativa con fecha de impartición y duración en horas.   En el caso de producirse variaciones en el profesorado, estas deben comunicarse con la antelación suficiente a Asociación Inserta Empleo, de cara a su aprobación, junto con la razón que motiva dicho cambio, y el formador propuesto deberá cumplir igualmente con los requisitos de solvencia establecidos.  INSERTA podrá solicitar al adjudicatario previo a la firma del contrato, las correspondientes acreditaciones de las titulaciones.   1. **Solvencia de las Instalaciones y equipamiento requerido:**   Para la impartición de la acción se requiere la existencia de **un aula** formativa con los siguientes requerimientos para cada una de ellas:  Aula formativa para 15 plazas con 15 equipos informáticos, instalados en red, con cañón de proyección y conexión a Internet (ADSL). Estos PCs deben tener las características de hardware y software necesarios como para que el desarrollo de la formación se produzca con la calidad suficiente, siendo obligatorio que cuenten con MS Office 2010 (instalación completa) y el/los software /s específico /s para la correcta impartición de la acción.  El aula tendrá un tamaño mínimo de 35 metros cuadrados.  El aula formativa debe contar con el siguiente equipo: Pizarra para escribir con rotulador o Rota folios, Material de aula, Mesa y silla para formador, Mesas y sillas para alumnos, y 15 ordenadores con teclado en español y ratón compatible*.*  La distribución del mobiliario del aula debe permitir el correcto movimiento de los alumnos.  Instalaciones y criterios de Accesibilidad requeridos:  El acceso a las instalaciones debe ser posible en transporte público.  El conjunto de las instalaciones serán accesibles teniendo en cuenta los requisitos de accesibilidad universal en función del perfil del alumno y sus necesidades, y cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente.  Se debe garantizar la existencia de un mínimo de dos aseos diferenciados por sexo, disponibles para el uso de los alumnos.  Para justificar el cumplimiento del criterio de Instalaciones y equipamiento, se debe incluir en la propuesta un documento que recoja la siguiente información respecto de la ubicación física donde se desarrollarán las acciones formativas:   * La dirección del centro y plano de localización, * Relación de medios de transporte público cercanos al centro. * Descripción detallada del acceso, uso y disfrute de las instalaciones, así como de los servicios que en ellas se prestan. * Número de aulas a entera disposición de la acción formativa, descripción de sus características e infraestructura, incluyendo fotografías, en base a los requisitos de solvencia mínima exigidos en este punto. * Relación de equipamiento y materiales por aula, en base a los requisitos de solvencia mínima exigidos en este punto. * Relación y descripción de las instalaciones generales de las que dispone el centro de formación en base a los requisitos de solvencia mínima exigidos en este punto incluyendo fotografías. * Acreditación de la Accesibilidad: para la verificación del cumplimiento de este requerimiento, el licitador dispone de cualquiera de las siguientes vías:   + En el caso de que el centro de formación se encuentre acreditado por el correspondiente servicio regional de empleo, para impartir Formación para el Empleo (Certificados de Profesionalidad, etc.) y la accesibilidad universal sea un criterio de obligado cumplimiento, presentación de copia de dicho Certificado de acreditación, o   + Certificado técnico de cumplimiento de normativa vigente en materia de accesibilidad, o   + Declaración responsable de la persona con poderes bastantes, del cumplimiento del requisito de accesibilidad universal.   En todos los casos, Inserta realizará una visita a las instalaciones del adjudicatario, para verificar este requisito, supeditándose la firma del contrato a su cumplimiento.  En el caso de que las instalaciones para la impartición de las acciones formativas objeto de contrato fueran subcontratadas, remitirse al apartado “O. Observaciones” de la presente convocatoria. |

**F.- Criterios de Solvencia Económica (Se aportarán en el Sobre A).**

|  |
| --- |
| Para acreditar la Solvencia Económica se deberá presentar la siguiente documentación, estando la fecha de emisión de cada documento actualizada (emitida dentro de los últimos cuatro meses):   * Certificación **nominativo** de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, ley General Tributaria, a nombre de la Asociación Inserta Empleo (CIF: G85563302) y con una validez de doce meses. * Certificación de encontrarse al corriente de pagos con la Tesorería de la Seguridad Social. * Carta de solvencia económica expedida por entidad bancaria que garantice el cumplimiento del contrato. |

**G.- Criterios de valoración de las propuestas.**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR - Máximo 60 puntos**  (Se aportarán en el Sobre B) | |
| **PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA PARA UNA SESIÓN** | **30 PUNTOS** |
| **EVALUACIÓN** | **20 PUNTOS** |
| **PROPUESTAS DE MEJORA** | **10 PUNTOS** |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS NO SUJETOS A JUICIO DE VALOR. Máximo 40 puntos** | |
| Propuesta económica. | 40 puntos |
| Las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:  Siendo *PM* el presupuesto máximo de licitación (en la fórmula se sustituye por el valor estimado del contrato o curso, si se ha solicitado desglose); *PO* el precio ofertado por el licitador (en la fórmula se refleja el presupuesto ofertado para el contrato o acción, si se ha solicitado desglose); *Máxima puntuación otorgable a la oferta económica,* que en este caso es de 40 puntos (se aplica en la fórmula el dato 40), y *porcentaje permitido hasta baja temeraria* (donde se aplica en la fórmula 70). **La baja temeraria se calcula igualmente sobre la base imponible, nunca se tienen en cuenta los impuestos.**  La puntuación otorgada se situará entre **0 y 40 puntos** según el importe de la oferta recibida. Sólo serán valoradas las ofertas comprendidas entre el precio máximo y el 70 % del precio máximo establecido para la licitación (porcentaje permitido hasta baja temeraria*)*. Por debajo del 70 % del precio máximo establecido, las ofertas son rechazadas por considerarse baja temeraria.  A la hora de valorar las ofertas, se tendrá en cuenta la base imponible de la propuesta, reflejada en el **Anexo IV.**  El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación definitiva que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. | |

**H.- Plazo de ejecución, posibilidad de prórroga y penalizaciones.**

|  |
| --- |
| **El plazo de ejecución previsto para las acciones formativas es (\*):**  Desde Marzo de 2017 hasta Junio de 2018  (\*) Sujeto a la determinación del calendario de días festivos.  El plazo de ejecución para los servicios de referencia será de dieciséis (16) meses desde la firma del contrato, o en todo caso hasta agotar el importe máximo que Inserta destina como máximo a estos servicios (22.750 €) dentro de los 16 meses contratados.  El contrato podrá ser prorrogado o al término del cómputo inicial o si se consume el importe previamente. Dicha prórroga se establecerá como máximo por un nuevo período de dieciséis meses (16) y para un importe de hasta 22.750 euros; debiendo existir a tal extremo acuerdo expreso de las partes.  Esta prórroga se ajustará a los mismos términos y condiciones del contrato de origen.  El licitador se compromete a seguir las directrices que en materia de seguimiento y evaluación determine la entidad contratante, obligándose a cumplimentar y entregar la documentación en los plazos y formas establecidos, utilizando los formatos que Inserta le requiera. |

**I.- Forma de pago**

|  |
| --- |
| La facturación de los servicios prestados por parte del Contratista se efectuará una vez prestado el servicio previa aceptación, o podrá pactarse con carácter mensual conforme al trabajo efectivo realizado.  El pago de los honorarios del contratista se hará efectivo por INSERTA en el plazo máximo de sesenta días contados desde la presentación de una factura conforme a la normativa vigente y demás documentos que acrediten la realidad de los servicios prestados durante el periodo de vigencia del contrato, previa comprobación y aceptación de la actividad realizada mediante los mecanismos establecidos a tal efecto por Inserta, los cuales el Contratista manifiesta conocer y aceptar.  Las facturas correspondientes a la adjudicación deberán cumplir los siguientes requisitos:   * Deberán enviarse por correo electrónico, correo ordinario o mensajería a la **Asociación Inserta Empleo, A/A de Esperanza Fernández Martínez, c/ Fernández de Isla nº 14b, 5ª, 39008 Santander.** * En el concepto de la/s factura/s, se indicará, el detalle de los servicios prestados y del desglose por cada programa y proyecto implicado. * Deberá incluirse el siguiente (o siguientes) texto(s), en función del (de los) Programa(s) Operativo(s) que proceda(n), según las indicaciones que marque Inserta:   *“Prestación de servicios realizada en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social cofinanciado por el Fondo Social Europeo.”*                                                 y/o  *“Prestación de servicios realizada en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil cofinanciado por el Fondo Social Europeo”* |

**J.- Mesa de Contratación**

|  |
| --- |
| La Mesa de Contratación será la responsable de proponer la adjudicación de la contratación, y estará compuesta por los siguientes miembros:   * Presidente: Dirección de Área de Talento Externo y Operaciones. * Secretario: designado por la Dirección General. * Vocales: promotor o vocal en representación de licitadores territoriales, y un vocal permanente designado por la Presidencia de la Mesa. |

**K.- Información adicional.**

|  |
| --- |
| En caso de duda sobre el contenido de los pliegos o la presentación de las ofertas, los concursantes podrán solicitar las aclaraciones pertinentes poniéndose en comunicación con Inserta, a la atención de **Esperanza Fernández Martínez,** por correo electrónico: [efernandezm.inserta@fundaciononce.es](mailto:efernandezm.inserta@fundaciononce.es), por teléfono en el número **942.232424.** Las dudas podrán aclararse por teléfono o por correo electrónico. |

**L.- Revisión de precios**

|  |
| --- |
| *NO APLICA* |

**M.- Difusión y Publicidad**

|  |
| --- |
| En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE )nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con la normativa comunitaria vigente en materia de publicidad y difusión de la financiación de los servicios en el marco de un Programa Operativo cofinanciado por el Fondo Social Europeo.  Inserta trasladará al adjudicatario en el momento de la concertación del servicio, las obligaciones que se deriven del cumplimiento de lo establecido en el citado Reglamento. |

**N.- Protección de datos de carácter personal**

|  |
| --- |
| El Contratista se obliga a mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuviera acceso por razón del contrato, así como a cumplir diligentemente el deber de guardia y custodia que sobre los mismos impone la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos deberes serán exigibles al Contratista durante la vigencia del/de los presente contrato y aún después de producida la terminación por cualquier causa del mismo, siendo responsable frente a Inserta del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la presente estipulación que sea directamente imputable al mismo o a cualquiera de sus empleados o colaboradores, de cuyo comportamiento deberá igualmente responder frente a Inserta.  Asimismo el Contratista se compromete expresamente a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y a evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, debiéndose ajustar en todo momento a lo dispuesto sobre este extremo en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal así como en las normas complementarias que la desarrollen. |

**O.- Observaciones**

|  |
| --- |
| En el caso de que el licitador pretenda subcontratar algún servicio, deberá tener en cuenta el porcentaje marcado en los Pliegos Generales en el punto 4 (Cesión del contrato y subcontratación), y documentar expresamente el concepto de subcontratación y el porcentaje que representa sobre el **I*mporte del contrato***reflejado en el apartado C del represente Pliego (no sobre la oferta realizada). El límite establecido para la subcontratación no podrá superar, en ningún caso el 60% este importe del contrato.  Si las instalaciones para la impartición de las acciones formativas objeto de contrato fueran subcontratadas, se requiere presentar un pre-acuerdo de colaboración entre la entidad licitante y la entidad en la que se van a impartir las acciones formativas. Este acuerdo deberá recoger expresamente el porcentaje anteriormente mencionado, la identificación de ambas entidades e ir firmado y sellado tanto por la entidad licitante como por la entidad subcontratada  En caso de subcontratación de aulas, se requiere póliza de responsabilidad civil del centro de formación donde se ubican las aulas y que dé cobertura al riesgo objeto del contrato, (es decir, asegurada la actividad de impartición de acciones formativas) o, en su defecto, una declaración jurada de la entidad licitante donde se especifique que, en caso de resultar adjudicataria, se realizará una póliza de responsabilidad civil incluyendo las coberturas a contratar y asegurando la actividad de formación en las instalaciones del centro donde se desarrolle la acción formativa. |